



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220069700

Se encuentra el presente proceso al Despacho para calificar, se evidencia que existe una demanda identificada con radicado N. **11001410375120220059700**, que fue admitida mediante auto adiado 1° de noviembre de 2022, que presenta identidad de partes, pretensiones, hechos e incluso los títulos aportados para la ejecución se evidencia que son las facturas FACTURA N° FE218, FACTURA N° FE252, FACTURA N° FE288 y FACTURA N° FE289, con el propósito de evitar la trasgresión de principios como la cosa juzgada, debido proceso y pleito pendiente, se hace necesario REQUERIR al extremo actor para que dentro del término de 3 días, informe a esta sede judicial sobre la duplicidad de demandas frente a las partes del presente litigio, en caso dado y de considerarlo oportuno proceda a su consecuente retiro o manifieste justificación en derecho.

POR SECRETARIA, remítase copia de la presente providencia al correo electrónico del apoderado activante con la finalidad de que se manifieste frente al anterior requerimiento.

Cumplido el anterior término, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 136 de fecha 16 de noviembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA